

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ACTIVIDAD PROMOCIONAL “REFERIR SÍ PAGA – GÁNATE UNA MOTO”

1. Organizador

La actividad promocional denominada “Referir sí paga – Gánate una moto” es organizada por Bienco Inmobiliaria ubicada en Cra. 26 # 30-18, piso 2, Floridablanca, Santander, en adelante, el “Organizador”.

Bienco Inmobiliaria es la marca mediante la cual se comunica y desarrolla la actividad en la ciudad de Bucaramanga.

2. Naturaleza de la actividad

La presente actividad corresponde a una actividad promocional gratuita, creada para incentivar la remisión de propietarios interesados en entregar sus inmuebles en administración y arrendamiento a Bienco Inmobiliaria.

No corresponde a una rifa con venta de boletas, debido a que los participantes no deberán:

- Comprar boletas.
- Realizar apuestas.
- Pagar dinero para participar.
- Adquirir productos o servicios.
- Entregar alguna contraprestación económica para recibir la boleta.

La boleta será entregada únicamente cuando el participante cumpla las condiciones establecidas en este documento.

Aunque la boleta no se compra, la determinación del posible ganador se realizará mediante un mecanismo aleatorio, tomando como referencia el resultado del **premio mayor de la Lotería de Santander**.

Los juegos promocionales se caracterizan porque buscan promover bienes o servicios y ofrecen un premio sin que el participante deba realizar un pago directo. Estos pueden utilizar elementos de suerte y azar para seleccionar al ganador.

Nota: la presente actividad corresponde a un incentivo interno, dirigido a un grupo cerrado de colaboradores vinculados a los inmuebles administrados por Bienco Inmobiliaria (porteros, vigilantes y personas relacionadas con la administración de propiedad horizontal), sin venta de boletas, apuestas ni pago alguno por parte de los participantes. Por tratarse de una actividad 100% privada e interna, no requiere autorización de Coljuegos ni de la autoridad territorial de juegos de suerte y azar, según lo indicado en la Sección 27.

3. Finalidad de la actividad

La actividad tiene como finalidad incentivar a porteros y vigilantes relacionados con conjuntos residenciales, edificios, unidades comerciales o propiedades horizontales para que refieran propietarios interesados en entregar sus inmuebles en administración y arrendamiento a Bienco Inmobiliaria.

4. Vigencia

La actividad estará vigente desde el 01 de septiembre del 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026, o hasta que se asignen la totalidad de las setecientas (700) boletas disponibles, lo que ocurra primero.

Solo participarán los referidos que hayan sido registrados, verificados y aprobados durante la vigencia de la actividad.

La fecha máxima para la asignación de boletas será el 10 de diciembre de 2026.

5. Cobertura territorial

La actividad será válida exclusivamente en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Únicamente se tendrán en cuenta los referidos correspondientes a inmuebles ubicados dentro de las zonas atendidas comercialmente por Bienco Inmobiliaria en Bucaramanga.

6. Participantes

Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años que se desempeñen o tengan relación con:

- Porterías.
- Recepciones.
- Administraciones de propiedad horizontal.
- Conjuntos residenciales.
- Edificios.
- Unidades comerciales.
- Inmuebles ubicados en Bucaramanga.

El participante deberá suministrar información verdadera, completa y verificable, aceptar los presentes términos y condiciones y autorizar el tratamiento de sus datos personales.

7. Personas excluidas

No podrán participar:

- Empleados que intervengan directamente en la organización de la actividad.
- Personas encargadas de validar los referidos.
- Personas responsables de asignar o controlar las boletas.
- Personas que intervengan en la selección o validación del ganador.
- Proveedores directamente relacionados con la operación de la actividad.
- Personas que suministren información falsa o realicen actuaciones fraudulentas.
- Menores de dieciocho (18) años.

8. Participación gratuita

La participación en la actividad es completamente gratuita.

Las boletas:

- No tienen precio.
- No tienen valor comercial.
- No pueden venderse.
- No pueden transferirse.
- No pueden intercambiarse.
- No pueden cederse.
- No pueden canjearse por dinero.

La asignación de una boleta otorga una oportunidad de participación, pero no garantiza la obtención del premio.

En consecuencia, la boleta no es canjeable por dinero en efectivo en ninguna circunstancia, ni transferible a terceros, así el participante o un tercero manifiesten interés en ello.

9. Registro del referido

Para participar, la persona deberá referir a un propietario interesado en entregar un inmueble en administración y arrendamiento a Bienco Inmobiliaria.

El referido deberá registrarse a través de los canales autorizados por Bienco y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo del participante.
- Número de identificación.
- Número de teléfono.
- Correo electrónico, cuando aplique.
- Nombre del propietario referido.

- Número de contacto del propietario.
- Ciudad y dirección o sector del inmueble.
- Tipo de inmueble.
- Información adicional solicitada por Bienco.

El participante declara que informó al propietario sobre el suministro de sus datos y que cuenta con su autorización para que Bienco lo contacte.

10. Validación del referido

El simple registro o envío de los datos de un propietario no genera automáticamente el derecho a recibir una boleta.

Un referido será considerado válido únicamente cuando se cumplan, de manera acumulativa, las siguientes condiciones:

1. El propietario o el inmueble no se encuentren previamente registrados en las bases comerciales de Bienco dentro del periodo de exclusión establecido por la compañía.
2. Los datos suministrados sean verdaderos, completos y verificables.
3. El propietario haya autorizado el contacto comercial y el tratamiento de sus datos personales.
4. El inmueble se encuentre ubicado dentro de la zona de cobertura comercial de Bienco en Bucaramanga.
5. El inmueble cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, comerciales y documentales establecidos por Bienco.
6. El propietario suscriba el contrato correspondiente y entregue formalmente el inmueble en administración.
7. El inmueble quede efectivamente arrendado.
8. El contrato de arrendamiento haya iniciado su vigencia.
9. No exista fraude, duplicidad, suplantación, información falsa o manipulación del proceso.

11. Asignación de la boleta

La boleta será asignada únicamente después de que el inmueble referido:

- Sea recibido formalmente en administración por Bienco.
- Cumpla las validaciones internas.
- Sea efectivamente arrendado.
- Cuenten con un contrato de arrendamiento vigente.

Por cada referido válido, el participante recibirá una (1) boleta numerada.

La boleta no será entregada por el simple suministro de un número telefónico, el registro inicial de un propietario, la realización de una llamada, una visita comercial o la firma de un contrato de administración sin que el inmueble haya sido efectivamente arrendado.

Cuando el referido no cumpla la totalidad de las condiciones previstas en esta sección, o cuando el inmueble no llegue a ser efectivamente arrendado, no procederá la asignación de boleta alguna, sin que ello genere derecho a reclamación, indemnización o compensación de ningún tipo a favor del participante.

12. Referidos duplicados

Cuando un mismo propietario o inmueble sea referido por dos o más participantes, la boleta será asignada a la persona cuyo registro completo y verificable aparezca primero en los sistemas de Bienco.

No se asignarán varias boletas por el mismo propietario o inmueble.

13. Cantidad y numeración de las boletas

Para la actividad se habilitarán un total de setecientas (700) boletas numeradas.

Cada participante podrá recibir una boleta por cada referido que cumpla completamente las condiciones previstas en estos términos y condiciones.

La cantidad de boletas por participante no tendrá límite, siempre que cada boleta corresponda a un referido diferente y debidamente validado.

La asignación estará sujeta a disponibilidad. Una vez asignadas las setecientas (700) boletas, no se entregarán nuevas participaciones, aunque no haya llegado el 11 de diciembre de 2026.

Cada boleta física deberá incluir de manera visible: (i) la frase “Boleta gratuita – Prohibida su venta”; (ii) el número consecutivo de la boleta; y (iii) el código QR o enlace web de acceso a estos términos y condiciones, conforme a lo previsto en la Sección 29.

14. Premio

El premio de la actividad será:

Una motocicleta AKT NKD 125, modelo 2027, el color está sujeto a disponibilidad.

- No incluye matrícula.
- No incluye placa.
- No incluye SOAT.
- No incluye impuestos.
- No incluye gastos de tránsito.
- No incluye gastos de entrega.

El premio no podrá ser sustituido por otro bien diferente, salvo modificación debidamente informada y autorizada cuando corresponda.

15. Mecanismo de selección del posible ganador

El posible ganador será el titular de la boleta cuyo número coincida con las últimas tres cifras del premio mayor de la Lotería de Santander correspondiente al sorteo del 11 de diciembre de 2026.

Debido a que las boletas estarán numeradas del 001 al 700, se aplicará el procedimiento establecido en la sección siguiente cuando las últimas tres cifras correspondan a un número no asignado o superior al 700.

El resultado será consultado en los canales oficiales de la Lotería de Santander.

16. Relación con la Lotería de Santander

La Lotería de Santander se utilizará exclusivamente como referencia externa para identificar el número del posible ganador.

La Lotería de Santander:

- No organiza la actividad.
- No administra la actividad.
- No patrocina la actividad.
- No avala la actividad.
- No entrega el premio.
- No tiene convenio, alianza o relación comercial con Bienco respecto de esta actividad.

El nombre o resultado de la Lotería de Santander se menciona únicamente para identificar el mecanismo de selección del posible ganador.

17. Número ganador no asignado

Cuando las últimas tres cifras del premio mayor de la Lotería de Santander correspondan a una boleta que no haya sido asignada, a un número superior al 700 o al número 000, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se tomará como posible ganador el titular de la boleta asignada inmediatamente anterior, en orden descendente, al número resultante.

En caso de que dicha boleta tampoco haya sido asignada, se continuará descendiendo consecutivamente hasta encontrar una boleta válidamente asignada.

Este procedimiento no podrá modificarse después de conocerse el resultado del sorteo.

18. Aplazamiento o modificación del sorteo

Si la Lotería de Santander aplaza, suspende o modifica el sorteo programado para el 11 de diciembre de 2026, se tomará como referencia el resultado oficial correspondiente a la nueva fecha informada por dicha entidad.

Bienco comunicará cualquier cambio a través de sus canales oficiales.

19. Validación del posible ganador

La coincidencia numérica otorgará únicamente la condición de posible ganador.

Antes de confirmar al ganador, Bienco verificará:

- La identidad del participante.
- La autenticidad de la boleta.
- La asignación oficial de la boleta.
- El cumplimiento de las condiciones del referido.
- La vigencia del contrato de arrendamiento.
- La ausencia de fraude, alteración o manipulación.
- El cumplimiento de estos términos y condiciones.

Si el posible ganador no cumple los requisitos, será descalificado y se aplicará el mecanismo de selección del suplente definido para la actividad.

20. Contacto con el posible ganador

Bienco contactará al posible ganador mediante el número telefónico o correo electrónico registrado.

Se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto durante un periodo máximo de cinco (5) días hábiles.

El posible ganador tendrá hasta cinco (5) días hábiles desde el primer contacto para presentar la documentación solicitada.

Si no responde dentro de este plazo, no puede ser localizado o no cumple los requisitos, perderá su condición de posible ganador y se aplicará el mecanismo establecido para seleccionar un suplente.

21. Ganador suplente

Cuando el posible ganador no pueda ser validado, sea descalificado o no responda dentro del plazo establecido, se seleccionará como suplente al titular de la boleta válidamente asignada inmediatamente anterior, siguiendo el orden descendente.

La selección continuará hasta encontrar un participante que cumpla todas las condiciones.

22. Entrega del premio

El premio será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la validación definitiva del ganador.

Para recibirlo, el ganador deberá:

- Presentar su documento de identidad original.
- Entregar la boleta original, cuando sea física.
- Firmar el acta de entrega.
- Suscribir los documentos necesarios para la matrícula, traspaso o entrega de la motocicleta.
- Cumplir las obligaciones tributarias y administrativas que legalmente le correspondan.

El lugar, fecha y hora de entrega serán informados directamente al ganador.

23. Causales de descalificación

Serán causales de descalificación:

- Suministrar información falsa, incompleta o fraudulenta.
- Suplantar a otra persona.
- Registrar referidos sin autorización.
- Alterar, falsificar o duplicar una boleta.
- Vender, ceder o transferir una boleta.
- Intentar obtener varias boletas por el mismo referido.
- Manipular el proceso de asignación o selección.
- Participar estando incluido dentro de las personas excluidas.
- No presentar los documentos requeridos.
- Incumplir estos términos y condiciones.

24. Tratamiento de datos personales

Los datos personales suministrados serán tratados de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012**, sus decretos reglamentarios y la política de tratamiento de datos del Organizador.

Al participar en la actividad, el participante otorga a Bienco Inmobiliaria autorización previa, expresa e informada para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y demás tratamientos de sus datos personales, en el entendido de que la información recopilada en la boleta y en el proceso de registro se utilizará exclusivamente para la gestión del sorteo y/o para fines comerciales del Organizador.

La información será utilizada para:

- Gestionar el referido.
- Contactar al propietario.
- Validar la participación.
- Asignar la boleta.
- Comunicar el resultado.
- Verificar la identidad del posible ganador.
- Entregar el premio.
- Cumplir obligaciones legales, tributarias y administrativas.

El participante declara que cuenta con autorización del propietario para suministrar sus datos a Bienco.

El titular de los datos podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información, así como revocar la autorización otorgada, en cualquier momento, mediante los canales establecidos por el Organizador en la Sección 28, sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas con anterioridad a la revocación.

25. Autorización para el uso de imagen y registro de entrega

El ganador autoriza de manera previa, expresa e informada a Bienco Inmobiliaria para realizar fotografías, grabaciones de video y testimonios durante la entrega del premio.

Este material podrá ser utilizado como soporte y evidencia de la entrega efectiva del premio, así como para comunicar los resultados de la actividad en los canales internos, digitales, redes sociales, página web y demás medios institucionales del Organizador.

La autorización comprende el uso, reproducción, publicación, comunicación y difusión de la imagen, voz y testimonio del ganador, sin que ello genere pagos, regalías o compensaciones adicionales.

El material deberá utilizarse exclusivamente para fines relacionados con la actividad promocional, la acreditación de la entrega del premio y la comunicación institucional de sus resultados, respetando la dignidad, honra, intimidad y buen nombre del ganador.

26. Modificación, suspensión o terminación

La actividad podrá modificarse, suspenderse o terminarse únicamente por causas legales, técnicas, operativas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas.

Cuando corresponda, cualquier modificación estará sujeta a la autorización de la entidad competente y será comunicada mediante los canales oficiales de Bienco.

27. Naturaleza interna de la actividad

La presente actividad corresponde a un incentivo interno, dirigido exclusivamente a un grupo cerrado de personas naturales (porteros, vigilantes y demás colaboradores vinculados a los inmuebles administrados por Bienco), sin venta de boletas, apuestas, ni pago o contraprestación económica alguna por parte de los participantes.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en la Sección 2, esta actividad no requiere trámite de autorización ante Coljuegos ni ante la autoridad territorial de juegos de suerte y azar.

28. Canales de atención

Los participantes podrán realizar consultas relacionadas con la actividad a través de:

Bienco Inmobiliaria – Bucaramanga

Cra. 26 # 30-18, piso 2
Floridablanca, Santander

29. Publicación de los términos y condiciones

La versión vigente de estos términos y condiciones estará disponible mediante el código QR y/o a través de un enlace web oficial incluido en la boleta y en el canal digital oficial que Bienco determine.

Cualquier modificación será comunicada por los canales oficiales y, cuando corresponda, deberá contar con autorización de la entidad competente.

30. Aceptación

La participación en la actividad implica que la persona declara haber leído, entendido y aceptado estos términos y condiciones, incluyendo la autorización para el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y, cuando corresponda, la autorización de uso de imagen prevista en la Sección 25.